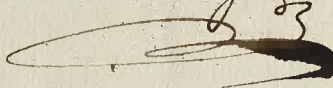


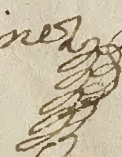
El adjunto testimonio, enterará a la Junta de Interbencion del Porito de esta Villa, y a su Ayuntamiento, lo que a tenido a bien decretar en vista de su oficio de 21. del Corriente, la de este.

Dios que a V. m. a.
El día 28. de Nov. de 1802.

El Barón de Flore. 

Alcalde Mayor de la Villa de Carabaca

mente que queda rogando al todo Poderoso que se
vida m. a. Carabaca, y Noviem. 28. de 1802.

Juan Martinez 

19.

O, QVA
DIS, AÑO
ENIOS Y

de Fabonero, puesto a la
cubeto = Dice; Fue en virtud
Ayuntam.º en virtud de
poseva la Contrata de su
ha por cada diez el que
se esta experimentando
sesenta y cinco el mas
reponde subia un quan
hizo la Paracion o armen
cuenta y cinco - cada fo
el perjuicio q. se me
se digne concedame en
era recibia el V. el expo